



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 08 NOV. 2021

Visto: El Memorando Nº 3252-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo Nº 1995710 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe Nº 277-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/DEMID, el Director Ejecutivo de Medicamentos Insumos y Drogas de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite Pedido de Compra Nº 02411 con Orden de Compra – Guía de Internamiento Nº 0001315; Pedido de Compra Nº 02413 con Orden de Compra – Guía de Internamiento Nº 0001294, para reconocimiento de pago por devengados, fundamentando que la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas ha realizado la programación de los productos farmacéuticos (NITROPRUSIATO SODICO 10MG/ML INY 5ML y GLICEROL TRINITRATO (NITROGLICERINA) 25MG INY 5ML), comprendidos como pendiente de pago del año 2020, que proceden de la Compra Directa Institucional, el mismo que esta afecto al presupuesto de Donaciones y Transferencias SIS Ejercicio Fiscal 2021, por el importe total de Cinco Mil con 00/100 soles (S/. 5,000.00);

Que, mediante Informe Nº 653-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA.OEA.OASG, el Supervisor Administrativo de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, solicita reconocimiento de pago de devengado de la Orden de Compra Nº 0001315 y Orden de Compra Nº 0001294, que proceden de la Compra Directa Institucional, el mismo que esta afecto al presupuesto de Donaciones y Transferencias SIS Ejercicio Fiscal 2021; bajo este contexto, mediante Informe Nº 466-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEA, el Director de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita proyección de acto resolutorio para reconocimiento de pago de devengado, el mismo que estará afecto al presupuesto de Donaciones y Transferencias SIS Ejercicio Fiscal 2021;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35º de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto indica que *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental"*; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1) del artículo 37º de la norma precitada, referente al tratamiento que se debe dar en la administración pública a los compromisos y devengados a la culminación del ejercicio fiscal, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente; así como el numeral 37.2 regula los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente con cargo a la disponibilidad financiera existente; para lo cual, es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley Nº 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional Nº 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos y Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER LA DEUDA en calidad de crédito devengado, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2020, y determinar la efectivización en el Ejercicio Presupuestal 2021, los que serán considerados con Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**, en la **Genérica de Gasto 23.18.12**, por el importe total de **Cinco Mil con 00/100 soles (S/. 5,000.00)**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PEDIDO DE COMPRA N°	ORDEN DE COMPRA PENDIENTE N°	PRODUCTO	LABORATORIO	MONTO
02411	0001315	NITROPRUSIATO SODICO 10MG/ML INY 5ML	DROGUERIA CADILLO SAC	S/. 4,000.00
02413	0001294	GLICEROL TRINITRATO (NITROGLICERINA) 25MG INY 5ML	DROGUERIA CADILLO SAC	S/. 1,000.00
PAGO TOTAL				S/. 5,000.00

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados y a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Gobierno Regional de Huancavelica
 Dirección Regional de Salud - Huancavelica
 Mg. Darwin J. Moscoso García
 Director Regional de Salud - HVCA
 CEP 55619



DJMG/MELT/yof.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
 UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
 ARCHIVO ORIGINAL
 ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
 INTERESADOS.